

**8839** *RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2000, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se modifica la de 10 de enero de 2000, en lo que respecta a la composición del Tribunal Calificador de las pruebas de selección para Vigilantes de Seguridad y sus especialidades, cuya superación habilitará para el ejercicio de las correspondientes profesiones, previa expedición de la tarjeta de identidad profesional.*

Por causar baja próximamente en su puesto de trabajo a petición propia el Vocal del Tribunal Calificador de las pruebas de selección para Vigilantes de Seguridad y sus especialidades, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad, de fecha 10 de enero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 34, de 9 de febrero), el Inspector Jefe don Felicísimo Lucas Pérez, y a efectos de asegurar la necesaria armonía en el desarrollo de las mismas, este centro directivo, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, dispone sea sustituido por el Inspector don Crescencio Córdoba Pulido, Inspector, Jefe de Grupo de la Sección Técnica de Procesos de Seguridad Privada de la División de Formación y Perfeccionamiento.

Madrid, 24 de abril de 2000.—El Secretario de Estado, Ricardo Martí Fluxá.

**8840** *RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2000, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se modifica la de 28 de febrero de 2000, en lo que respecta a la composición del Tribunal Calificador de las pruebas de selección para Vigilantes de Seguridad y sus especialidades, cuya superación habilitará para el ejercicio de las correspondientes profesiones, previa expedición de la tarjeta de identidad profesional.*

Por causar baja próximamente en su puesto de trabajo a petición propia el Vocal del Tribunal Calificador de las pruebas de selección para Vigilantes de Seguridad y sus especialidades, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad, de fecha 28 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 81, de 4 de abril), el Inspector Jefe don Felicísimo Lucas Pérez, y a efectos de asegurar la necesaria armonía en el desarrollo de las mismas, este centro directivo, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, dispone sea sustituido por el Inspector don Crescencio Córdoba Pulido, Inspector, Jefe de Grupo de la Sección Técnica de Procesos de Seguridad Privada de la División de Formación y Perfeccionamiento.

Madrid, 28 de abril de 2000.—El Secretario de Estado, Ricardo Martí Fluxá.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**8841** *RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del acta de conciliación de fecha 28 de marzo de 2000 en los autos números 185/1999 y 238/1999 sobre conflicto colectivo relativo a la empresa «Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española».*

Visto el contenido del acta de conciliación de fecha 28 de marzo de 2000 en los autos números 185/1999 y 238/1999 sobre conflicto colectivo del que han sido demandantes la sección sindical de CC.OO. en «Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española», la Federación de Servicios financieros y Administrativos de CC.OO., la Federación de Sindicatos de Banca, Bolsa, Ahorro, Entidades Financieras, Seguros y Oficinas de Despachos de la CGT y la sección sindical de CGT, y demandados la «Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española», la Federación Sindical de UGT, sección sindical de UGT y Asociación de Mandos Intermedios, con el resultado de con avenencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decre-

to-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, que establece que lo acordado en conflictos colectivos tendrá la misma eficacia que lo pactado en Convenio Colectivo y de lo establecido en el artículo 2.º, f), del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada acta de conciliación en el correspondiente Registro de este centro directivo.

Segundo.—Dar publicidad mediante la presente Resolución de la citada inscripción.

Madrid, 17 de abril de 2000.—La Directora general, Soledad Córdoba Garrido.

**8842** *CORRECCIÓN de errores en la Resolución de 17 de marzo de 2000, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre delegación de competencias en el ámbito del Instituto.*

Advertido error en la Resolución de 17 de marzo de 2000, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre delegación de competencias en el ámbito del Instituto, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 79, del pasado 1 de abril, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 13771, apartado cinco, letra e), línea segunda, donde dice: «..., salvo los contratos enumerados en la letra f) anterior, cuyo importe...», debe decir: «..., salvo los contratos enumerados en la letra c) anterior cuyo importe...».

**8843** *ORDEN de 17 de abril de 2000 por la que se clasifica y registra la Fundación de Profesionales Solidarios.*

Por Orden ministerial se clasifica y registra la Fundación de Profesionales Solidarios.

Vista la escritura de constitución de la Fundación de Profesionales Solidarios, instituida en Madrid.

### Antecedentes de hecho

Primero.—Por el Patronato de la Fundación fue solicitada la inscripción de la institución en el Registro de Fundaciones.

Segundo.—La Fundación fue constituida mediante escritura pública, otorgada ante el Notario de Madrid don José González de Rivera Rodríguez el 2 de noviembre de 1999, con el número 2.971 de su protocolo, modificada mediante otra otorgada ante el mismo Notario de Madrid el 21 de marzo de 2000, con el número 834 de su protocolo, por don Joaquín Castilla Castrillón, don Javier Martín Jiménez, Asociación Profesionales Solidarios de España (SOLIDED), don Juan Soto Serrano, don Julio Carazo Quintana, don Julio Carazo San José, don Jorge Pérez Martínez, don Leopoldo Martínez-Osorio del Río, doña Paloma Neila Conde, don Pedro Jara Vera y doña Rosalía Giménez González.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación es de 1.000.000 de pesetas, cantidad que ha sido aportada por los fundadores y depositada en una entidad bancaria a nombre de la Fundación.

Cuarto.—El Patronato de la Fundación está constituido por los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos:

Presidente: Don Juan Soto Serrano.

Vicepresidente: Don Joaquín Castilla Castrillón.

Vocales: Don Julio Carazo Quintana, don Leopoldo Martínez-Osorio del Río, doña Paloma Neila Conde, don Pedro Jara Vera, doña Rosalía Giménez González, don Jorge Pérez Martínez, don Javier Martín Jiménez y don Josep Santacreu Bonjoch.

Asimismo, se nombra Secretario general, no patrono, a don Julio Carazo San José.

Quinto.—El domicilio de la entidad, según consta en el artículo 6 de los Estatutos, radica en la calle Reina, número 5, de Madrid.

Sexto.—El objeto de la Fundación queda determinado en el artículo 2 de los Estatutos, en la forma siguiente:

«La Fundación tiene por finalidad promover proyectos de desarrollo social mediante la ayuda a colectivos o personas, marginados o desfavorecidos por causas como por ejemplo la pobreza, enfermedad, drogo-